



REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Consejo Superior

ACUERDO No. 28

13 de diciembre de 2004

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN ESTIMULO A LA PRODUCCION INTELLECTUAL DE LOS ESTUDIANTES

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad estimulará el proceso de formación con reconocimientos y servicios de diversa índole que otorgará a sus estudiantes (ACUERDO N°28 De 16 de diciembre de 2003)

Que es deber del consejo Superior estimular la producción intelectual y la vinculación de los estudiantes a la producción de investigación.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: La Universidad exonerará del pago de Matrícula Financiera en el semestre siguiente a la publicación a aquellos estudiantes de pregrado que publiquen como mínimo un artículo de autoría individual en una revista indexada.

ARTICULO SEGUNDO: Para aquellos estudiantes que publiquen artículos en revistas no indexadas, el Consejo de Facultad correspondiente dará un reconocimiento por escrito al estudiante y se anexará a su hoja de vida.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy a los trece (13) días del mes de diciembre de 2004.


LUZ STELLA ARANGO DE BUITRAGO
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario